

Cumpliendo se firmó la lista del p[er]sona
nada a saber D. Esteban Romay de la Cruz, D.
Francisco Aguilera, D. Esteban Rami de la Cruz
in, D. Esteban Romay de la Cruz, D. Diego Pongual de la Cruz
Pere Rami de la Cruz, D. Pedro Fernandez de la Cruz, D. Joaquin
may v[er]d[ad] y p[er] p[re]s[en]cia de Rami, y entregada al
Alguacil Pedro Pongual de la Cruz, este v[er]bo relaciona
de haber estado a todo y p[er] m[er]ito a D. Pedro Fer
nandez de la Cruz y D. Esteban Rami de la Cruz por ho
narrar a su vez y a D. Joaquin v[er]d[ad] p[er] enseña, y ha
biendo convenido todo y p[er] p[re]s[en]cia de Rami, y
g[ra]tamente qual p[re]s[en]cia la orden del Sr. Jefe de la
Política de v[er]bo y siete o p[re]s[en]cia de Rami, leyendose la
esta lista por conclusiva; y solicitando se adju
nase a Pedro Rami de la Cruz. Pedro Rami de la Cruz
Alanca y D. Fernando de la Cruz por ser en
conveniencia de su m[er]ito al Servicio p[re]s[en]cia
en tal y circunstancias por su p[re]s[en]cia en el, y ha
biendo sido solicitado en tal concepto y comparencia
el Sr. de no aceptada por tener necesidad de
en tal la Policia p[er] saber su p[re]s[en]cia